

ANEXO 4
ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

DESCRIPCIÓN		FECHA
1	El Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME) aprueba los documentos, instructivo e instrumentos para la Acreditación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sede Docente.	Viernes 12 de diciembre de 2025.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
2	Publicación del cuadro de etapas.	Un día después de la aprobación.
3	Asesorías a las instituciones prestadoras de servicios de salud que se presenten al Proceso Regular de Acreditación de Sede Docente.	Según solicitud.
4	Las instituciones prestadoras de servicios de salud presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de acreditación, sus anexos y declaración jurada, los cuales son remitidos a la Comisión de Acreditación.	Será programada por el equipo técnico.
5	La Comisión de Acreditación verifica los requisitos remitidos por las instituciones prestadoras de servicios de salud y envía el informe de requisitos faltantes.	Hasta 3 días hábiles posterior a la solicitud.
6	La Secretaría Técnica de CONAREME informa a la Institución Prestadora de Servicios de Salud la fecha de su visita programada.	Hasta 7 días hábiles luego de la verificación de requisitos.
7	Las instituciones prestadoras de servicios de salud presentarán la información faltante hasta la fecha de la visita programada.	Hasta la fecha de la visita programada.
8	La Comisión de Acreditación emite el Informe Final de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sede Docentes y eleva al Comité Directivo a través de la Secretaría Técnica de CONAREME.	Hasta 5 días hábiles después de la visita realizada.
9	El Comité Directivo del CONAREME en sesión extraordinaria revisa el informe propuesto de la Comisión de Acreditación de las instituciones prestadoras de servicios de salud como sede docente (publicación de acta), de no aprobarse, la institución prestadora de servicios de salud puede presentar su recurso de reconsideración.	Según sesión extraordinaria del Comité Directivo.
10	Presentación de recurso de reconsideración ante el Comité Directivo a través del SIGESIN.	Hasta 15 días hábiles posterior a la notificación de CONAREME.
11	Revisión del expediente relacionado al recurso de reconsideración por la Comisión de Acreditación.	Hasta 15 días hábiles luego del ingreso del recurso de reconsideración a través del SIGESIN.

12	La Comisión de Acreditación elabora el informe final de cada recurso de reconsideración y los eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta 3 días hábiles posterior a la revisión del expediente.
13	El Comité Directivo de CONAREME, en sesión extraordinaria, resuelve el recurso de reconsideración agotando la vía administrativa.	Según sesión extraordinaria del Comité Directivo.